ADENDA Nº 4 DEL CONTRATO Nº 1/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS N° 1/2017, PARA EL "ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL — PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la empresa **NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**, domiciliada entre las calles Venezuela N° 810 esq. Luis de Granada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ismael Hadid Florentín**, con **Cédula de Identidad N° 875.568**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **LOCADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTES", para formalizar la presente ADENDA N° 4, la cual pasa a formar parte integral del Contrato N° 1/2019 suscrito entre "LAS PARTES", en el marco del procedimiento de **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS N° 1/2017, PARA EL "ALQUILER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018 DE 206 (DOSCIENTOS SEIS) OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 321700"**, autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 633 de fecha 11 de julio de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la Cláusula Primera, el cambio de local, de 1 (un) inmueble. Se introduce la siguiente modificación, como sigue:*

- ***MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO "DETALLES DE LOS INMUEBLES".***

Que, por Nota de fecha 03 de julio de 2019, remitida por la Dirección de Patrimonio, en conjunto con la Dirección General del Registro Electoral a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), se solicita el cambio de la Sede del Registro Electoral de acuerdo al presente detalle con vigencia desde el 01 de agosto de 2019.

DEPARTAMENTO - 10 – ALTO PARANÁ		
ÍTEM Nº	FINCA / CUENTA CATASTRAL	DOMICILIO / DISTRITO / LOCALIDAD
136	26-0053-14 FINCA N° 1428	NARANJAL

Lic. Ismael Hadid F.
Naisal
Negocios Inmobiliarios S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 1/2019, suscrito en fecha 14 de febrero de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 4 del Contrato N° 1/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de JULIO del año 2019.

Naisal
Negocios Inmobiliarios S.A.

*Sr. **Ismael Tadia Imbourdis** Por y en nombre del **LOCADOR** **Naisal Negocios Inmobiliarios S.A.** Representante Legal*

*Abog. **Norma Gricelda Noguera Giménez** Por y en nombre del **LOCATARIO** **Tribunal Superior de Justicia Electoral** Representante Legal*